

CONDICIONES DE MATRICULACIÓN – SERVICIO DE COMEDOR

El Colegio se reserva el derecho de admisión. El servicio se regula por las presentes normas, el R.R.I. del Centro, el RD1694/1995, la LOE y LOMCE, o normativa que las sustituya.

La Compañía de María ostenta la autoridad exclusiva para decidir sobre la admisión y matrícula de los solicitantes, en el marco de la normativa aplicable y de los criterios establecidos en el presente Reglamento.

La Compañía de María podrá denegar la matrícula de un solicitante cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de los requisitos legales, administrativos o académicos establecidos.
- Existencia de antecedentes graves que comprometan la convivencia, la seguridad o el normal desarrollo de la actividad educativa.
- Imposibilidad manifiesta de garantizar una atención educativa adecuada a las necesidades específicas del alumno, ya sea por falta de recursos disponibles o por la existencia de circunstancias de salud que requieran una atención especializada que el centro no esté en condiciones de ofrecer.
- Cualquier otra causa debidamente justificada que ponga en riesgo el cumplimiento del Proyecto Educativo, la calidad del servicio educativo o el bienestar de la comunidad escolar.

El período de inscripción al comedor será antes del comienzo de cada curso escolar a través de la plataforma Educamos. Una vez haya terminado este periodo tan sólo se aceptarán inscripciones si hay plazas disponibles.

Una vez pasado el periodo de matriculación el alta se puede solicitar de la siguiente manera:

Cumplimentando el formulario que aparecerá a tal efecto en la página web del colegio. El alta será efectiva el día 1 de cada mes siguiente al registro en el formulario, previa confirmación por la coordinadora.

El alta en el servicio es por meses completos y por curso escolar. No obstante, existen diversas modalidades de uso autorizadas por el Centro, que pueden ser consultadas a la Coordinadora de Extraescolares. (actextraescolares@ciamariaz.org). Asunto mail: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y DEL ALUMNO.

En caso de necesitar hacer uso del servicio de comedor días sueltos, ponemos a disposición de las familias la opción de ticket diario.

El precio del servicio de comedor es igual para todos los meses del curso lectivo, con independencia de los días lectivos de cada mes o los días que se acuda. El servicio puede contratarse por 8 meses, de octubre a mayo o 10 meses, de septiembre a junio. El no uso del servicio no exime de su pago si no se ha comunicado formalmente la baja del mismo.

El cobro se efectúa por anticipado y mediante giro bancario. El precio, autorizado por la

Administración Educativa, se fija para curso escolar y se publica en la Circular de comienzo de curso.

El darse de baja fuera de los plazos establecidos, conllevará al abono de su diferencia.

El impago será causa inmediata de baja del servicio.

Corresponde a las familias cumplir diligentemente los pagos del Servicio. En caso de impago, el Centro comunicará tal circunstancia a las familias. Si los padres hicieran caso omiso de tal comunicación y siguieran dejando al alumno al comedor, dicha circunstancia

se pondrá en conocimiento de las autoridades administrativas, fiscales o jurisdiccionales competentes a los efectos de las posibles responsabilidades en que aquellos pudieran incurrir.

Las dietas especiales, sólo se atenderán previa justificación mediante la oportuna "prescripción facultativa". Los casos de intolerancia y alergias a alimentos deberán ser comunicados aportando certificado médico. La comunicación se hará, exclusivamente a la Coordinadora de Extraescolares. Se advierte que el Centro no se responsabiliza en caso de comunicación a otras personas (incluidos profesores).

En caso de necesitar, de manera puntual, una dieta especial (Dieta Blanda), se solicitará por escrito a través del mail: actextraescolares@ciamariaz.org

Es condición indispensable para utilizar este servicio, estar dado de alta y al corriente de pago del seguro de accidentes. El impago del mismo, conlleva la baja inmediata.

Las bajas deben comunicarse 10 días antes de terminar el mes. Para tramitar la baja del comedor se debe cumplimentar el formulario que aparece a tal efecto en la página web del colegio. La baja será efectiva el último día del mes de su comunicación.

Las bajas que no se comuniquen por esta vía, no serán admitidas como tal a efecto de tramitaciones de recibos. No se dará por válida la comunicación de palabra a un monitor.

No se admitirá la tramitación de baja y alta sin que haya transcurrido al menos un mes entre ambas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 12.2 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, Vd. queda informado y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona al rellenar el presente formulario, serán incorporados a los ficheros de COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA, con domicilio en BILBAO, 10 de Zaragoza, para que éste pueda efectuar el tratamiento automatizado o no, de los mismos con la finalidad de gestionar el servicio de referencia, prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente.